

SEÑORES.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUÍTO DE MEDELLÍN

E. S. D.

DEMANDANTES: LUIS GUILLERMO SUÁREZ NAVARRO. C.C. No. 8.298.082

ANA MARÍA MESA DE SUÁREZ. C.C. No. 32.487.998

DEMANDADOS: BBVA

CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN

RADICADO: 05001310300420190044200

VICTOR MANUEL SOTO LÓPEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.491.894 expedida en Cali, Tarjeta Profesional de Abogado N° 134.337 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de Apoderado General de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, conforme al poder otorgado mediante escritura pública número No. 194 del 31 de enero de 2019, otorgada en la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá, que se encuentra inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla, la cual se adjunta al presente documento, me permito indicar al despacho:

1. El pasado 4 de abril de 2002, el presente despacho libró auto ejecutivo mandamiento de pago a favor de LUIS GUILLERMO SUAREZ NAVARRO con C.C 8.298.082 y ANA MARIA MESA DE SUAREZ con C.C 32.487.998 y en contra de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL, HOY BANCO BBVA COLOMBIA, CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION.
2. El valor de las sumas libradas fueron las siguientes:
 - Por valor de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (\$828.116) por concepto de costas procesales en segunda instancia, más los intereses legales liquidados al 0.5% mensual causados desde el 26 de septiembre de 2019, hasta que se satisfaga la obligación.
 - SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$63.485.168,54) por concepto de costas procesales en primera instancia, más los intereses legales liquidados al 0.5% mensual causados desde el 30 de septiembre de 2021, hasta que se satisfaga la obligación.
3. Como medida cautelar en contra de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., la apoderada de la parte demandante solicito el embargo de la tercera parte de los ingresos brutos de la entidad.
4. El pasado 17 de junio de 2022, el despacho libra oficio N° 318 dirigido a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., con el fin que se proceda con el acatamiento de la medida cautelar librada, consistente en el embargo de la tercera parte de los ingresos brutos de la entidad.
5. Teniendo en cuenta el anterior requerimiento, se procede a la liquidación de los valores económicos librados por le despacho y se realiza la misma de acuerdo a lo indicado en el

mandamiento ejecutivo de pago librado el 4 de abril de 2022, con una proyección de los intereses hasta el día 1 de agosto de 2022, dando los siguientes valores:

- Por la suma de OCHOCIENTOS VEINTOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (\$828.116)

Desde	Hasta	Tasa E.A. Aplicada	Días Mora	Días Año	Capital en PESOS	Int de Mora Capital en PESOS	Saldo Int Capital en PESOS
26/09/2019	30/09/2019	6.00%	5	365	\$ 828,116.00	\$ 661.27	\$ 661.27
01/10/2019	31/10/2019	6.00%	31	365	\$ 828,116.00	\$ 4,108.39	\$ 4,769.66
01/11/2019	30/11/2019	6.00%	30	365	\$ 828,116.00	\$ 3,975.55	\$ 8,745.21
01/12/2019	31/12/2019	6.00%	31	365	\$ 828,116.00	\$ 4,108.39	\$ 12,853.60
01/01/2020	31/01/2020	6.00%	31	366	\$ 828,116.00	\$ 4,097.14	\$ 16,950.74
01/02/2020	29/02/2020	6.00%	29	366	\$ 828,116.00	\$ 3,832.20	\$ 20,782.94
01/03/2020	31/03/2020	6.00%	31	366	\$ 828,116.00	\$ 4,097.14	\$ 24,880.08
01/04/2020	30/04/2020	6.00%	30	366	\$ 828,116.00	\$ 3,964.66	\$ 28,844.74
01/05/2020	31/05/2020	6.00%	31	366	\$ 828,116.00	\$ 4,097.14	\$ 32,941.88
01/06/2020	30/06/2020	6.00%	30	366	\$ 828,116.00	\$ 3,964.66	\$ 36,906.54
01/07/2020	31/07/2020	6.00%	31	366	\$ 828,116.00	\$ 4,097.14	\$ 41,003.68
01/08/2020	31/08/2020	6.00%	31	366	\$ 828,116.00	\$ 4,097.14	\$ 45,100.82
01/09/2020	30/09/2020	6.00%	30	366	\$ 828,116.00	\$ 3,964.66	\$ 49,065.47
01/10/2020	31/10/2020	6.00%	31	366	\$ 828,116.00	\$ 4,097.14	\$ 53,162.61
01/11/2020	30/11/2020	6.00%	30	366	\$ 828,116.00	\$ 3,964.66	\$ 57,127.27
01/12/2020	31/12/2020	6.00%	31	366	\$ 828,116.00	\$ 4,097.14	\$ 61,224.41
01/01/2021	31/01/2021	6.00%	31	365	\$ 828,116.00	\$ 4,108.39	\$ 65,332.81
01/02/2021	28/02/2021	6.00%	28	365	\$ 828,116.00	\$ 3,709.92	\$ 69,042.72
01/03/2021	31/03/2021	6.00%	31	365	\$ 828,116.00	\$ 4,108.39	\$ 73,151.12
01/04/2021	30/04/2021	6.00%	30	365	\$ 828,116.00	\$ 3,975.55	\$ 77,126.66
01/05/2021	31/05/2021	6.00%	31	365	\$ 828,116.00	\$ 4,108.39	\$ 81,235.05
01/06/2021	30/06/2021	6.00%	30	365	\$ 828,116.00	\$ 3,975.55	\$ 85,210.60
01/07/2021	31/07/2021	6.00%	31	365	\$ 828,116.00	\$ 4,108.39	\$ 89,318.99
01/08/2021	31/08/2021	6.00%	31	365	\$ 828,116.00	\$ 4,108.39	\$ 93,427.39
01/09/2021	30/09/2021	6.00%	30	365	\$ 828,116.00	\$ 3,975.55	\$ 97,402.93
01/10/2021	31/10/2021	6.00%	31	365	\$ 828,116.00	\$ 4,108.39	\$ 101,511.33
01/11/2021	30/11/2021	6.00%	30	365	\$ 828,116.00	\$ 3,975.55	\$ 105,486.87
01/12/2021	31/12/2021	6.00%	31	365	\$ 828,116.00	\$ 4,108.39	\$ 109,595.26
01/01/2022	31/01/2022	6.00%	31	365	\$ 828,116.00	\$ 4,108.39	\$ 113,703.66
01/02/2022	28/02/2022	6.00%	28	365	\$ 828,116.00	\$ 3,709.92	\$ 117,413.58
01/03/2022	31/03/2022	6.00%	31	365	\$ 828,116.00	\$ 4,108.39	\$ 121,521.97
01/04/2022	30/04/2022	6.00%	30	365	\$ 828,116.00	\$ 3,975.55	\$ 125,497.51
01/05/2022	31/05/2022	6.00%	31	365	\$ 828,116.00	\$ 4,108.39	\$ 129,605.91
01/06/2022	30/06/2022	6.00%	30	365	\$ 828,116.00	\$ 3,975.55	\$ 133,581.45
01/07/2022	31/07/2022	6.00%	31	365	\$ 828,116.00	\$ 4,108.39	\$ 137,689.85
01/08/2022	01/08/2022	6.00%	1	365	\$ 828,116.00	\$ 132.21	\$ 137,822.06
TOTAL					\$ 828,116.00		\$ 137,822.06

Fecha Saldo	01-ago-22						
				PRORRATEO COSTAS PROCESALES			
Capital	\$ 828,116.00	BBVA	\$ 321,979.35				
Intereses Moratorios	\$ 137,822.06	CISA	\$ 321,979.35				
TOTALES	\$ 965,938.06	CGA	\$ 321,979.35				

LA LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DE LAS COSTAS AL 15 DE AGOSTO DE 2022 ASCIENDE A LA SUMA DE NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$965.938,06)

TENIENDO EN CUENTA QUE LA CONDENA EN COSTAS ES PARA TRES ENTIDADES EN PARTES IGUALES, A CISA LE CORRESPONDE PAGAR LA SUMA DE TRECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$321.979,35)

NOTIFICACIONES

Central de Inversiones y el Apoderado General reciben las notificaciones en las instalaciones de las oficinas la cual se encuentra ubicada en la Calle 26 # 38-26. Edificio BIO26, oficina 335. horarios: L – V 8:00 am a 6:00 pm. cisa@cisa.gov.co y Sbedoya@cisa.gov.co, vsoto@cisa.gov.co.

Del señor Juez,



VICTOR MANUEL SOTO LÓPEZ

C.C. No. 94.491.894 de Cali.

Apoderado General CISA

Depósitos Judiciales

27/07/2022 03:19:01 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Código del Juzgado	050012031004
Nombre del Juzgado	004 CIVIL CIRCUITO MEDELLIN
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	COSTAS PROCESALES
Numero de Proceso	05001310300420190044200
Tipo y Número de Documento del Demandante	Cédula de Ciudadania 8298082
Razón Social / Nombres Demandante	LUIS GUILLERMO
Apellidos Demandante	SUAREZ NAVARRO
Identificación Demandado	NIT Persona Jurídica 8600429455
Razón Social / Nombres Demandado	CENTRAL DE INVERSIONES
Apellidos Demandado	CISA
Valor de la Operación	\$22.519.953,00
Costo Transacción	\$0,00
Iva Transacción	\$0,00
Valor total Pago	\$22.519.953,00
Cuenta debitada	008200016727
Numero de Aprobación	1016404483
Estado	APROBADA



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

ESTADO MATRICULA: NORMAL

C E R T I F I C A

Que su última Renovación fue el: 25 de Marzo de 2022

C E R T I F I C A

Que:

CENTRAL DE INVERSIONES S.A. SIGLA C.I.S.A.

NIT: 860.042.945 - 5

tiene el siguiente establecimiento registrados en esta Cámara de Comercio.

C E R T I F I C A

Que el establecimiento denominado:

GERENCIA ZONA CARIBE

Matrícula No: 352.896 del 03/07/2003

Tiene el caracter de ** SUCURSAL **

Dirección: CR 54 No 68 - 196 LO 201 en Barranquilla

Teléfono: 3715900

Correo electrónico: financiera@cisa.gov.co

Actividad Principal: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Actividad Secundaria: K661900

OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P.

Valor Comercial: \$22.393.755.368,00

Renovación Matrícula: 25/03/2022

C E R T I F I C A

Dirección para notificaciones judiciales.:

Carrera 54 Calle 68 - 196 LOCAL 201

De la ciudad de Barranquilla

Email Notificación Judicial: financiera@cisa.gov.co

Teléfono:

C E R T I F I C A

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de

matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Por Escritura Pública número 194 del 31 de Enero de 2019, otorgado(a) en Notaría 44 a. de Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18 de Febrero de 2019 bajo el número 6.529 del libro V, la entidad Que el señor HERNAN PARDO BOTERO, C.C. No. 79.569.394 Expedida en Bogotá, que actúa en su condición de Presidente de la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A., que por medio de este instrumento confiere Poder General a VICTOR MANUEL SOTO LÓPEZ, C.C. No. 94.491.894 de Cali, jefe jurídico gerencia Zona Caribe o quien haga sus veces para que en nombre y representación de la sociedad que represento y previo cumplimiento y procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1. Otorgar poderes respecto de todo tipo de procesos judiciales o administrativos que adelante CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 2. Ratificar los poderes a los Abogados externos. 3. Suscribir memoriales de cesión de los créditos de cualquier entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A., celebre convenios de compra de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes. 4. Realizar endosos de títulos valores en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., 5. Suscribir acuerdos, transacciones y conciliación con los clientes de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., previa autorización emitida por el Comité o la instancia respectiva. 6. Designar apoderados judiciales. 7. Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de los procesos ejecutivos adelantados por CENTRAL DE INVERSIONES S.A., 8. Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencias de conciliación o cualquier otro tipo de diligencia o audiencia dentro de los procesos en que participe CENTRAL DE INVERSIONES S.A., Que se adelanten tanto en los Despachos Judiciales, como en los centros de conciliación prejudicial en todo el territorio nacional. 9. Podrá dar respuesta a las acciones de tutela interpuestas a lo largo del territorio nacional en contra de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., interponiendo los recursos de Ley; las nulidades y solicitando la revisión ante la Corte Constitucional, cuando ello sea procedente, así como suscribir actos bajo los límites de una cuantía siempre que los mismos correspondan a asuntos que sean de su competencia. 10. Solicitar la terminación de procesos judiciales, esta facultad queda circunscrita para negocios que hagan parte de la Sucursal.

Por Escritura Pública número 194 del 31 de Enero de 2019, otorgado(a) en Notaría 44 a. de Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18 de Febrero de 2019 bajo el número 6.529 del libro V, la entidad

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública número 1,207 del 04/11/2020, otorgado(a) en Notaría 60 de Bogotá, D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 07/12/2020 bajo el número 6831 del libro V, CENTRAL DE INVERSIONES S.A. SIGLA C.I.S.A., representada por NORA TAPIA MONTOYA, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.055.711 expedida en Medellín, quien en su condición de Presidente actúa en nombre y representación legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. SIGLA C.I.S.A., y quien por medio del presente escrito manifestó: PRIMERO. Que por medio de este público instrumento CONFIERE PODER GENERAL a DAVID FRANCO BUELVAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.260.577 expedida en Barranquilla, Gerente Zona Caribe o quien haga sus veces, para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1.- Representar a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas, así como ante las entidades de vigilancia y control. 2. Representar a la

sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar. 3.- Designar apoderados judiciales, árbitros, conciliadores, peritos y amigables componedores que resulten necesarios. 4.- Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio, de parte, exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencias de conciliación o cualquier otro tipo de audiencia o diligencia dentro de los procesos en que participe CENTRAL DE INVERSIONES S.A., que se adelanten tanto en los despachos judiciales como en los centros de conciliación, en todo el territorio nacional. 5. Otorgar poderes respecto de todos los tipos de procesos judiciales o administrativos que adelante CENTRAL DE INVERSIONES S.A., así como ratificar los poderes otorgados a los abogados externos. 6.- Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de Bancafé, Banco Central Hipotecario, Granahorrar o cualquier entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A., celebre convenios de compraventa de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes y realizar endosos de títulos valores en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., 7.- Suscribir promesas de compraventa de los inmuebles, escrituras de cancelación de hipoteca, escrituras públicas de compraventa y escrituras de dación de pago, siempre y cuando los mencionados actos se realicen a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., lo anterior, previa autorización emitida por el comité o instancia respectiva. 8.- Otorgar poderes especiales al jefe jurídico o quien haga sus veces, para que suscriba las diferentes escrituras públicas de compraventa escrituras de dación en pago, escrituras de cancelación de hipotecas que otorgue central de inversiones s.a., y demás actos conexos o complementarios derivados de las mismas. 9.- Podrá celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones relacionados con la actividad comercial de la sociedad en su área, cuya cuantía no exceda de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 S.M.M.L.V). El presente PODER tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática, en el evento en que el funcionario deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales.

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a nombramientos para los citados Establecimientos.

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA ACTOS ADMINISTRATIVOS

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles. Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTOS
Fecha de expedición: 01/07/2022 - 08:43:45
Recibo No. 9483716, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: BZ499E56FF

Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA